



Resolución Jefatural No. 007-2005-AGN/J

Lima, 12 ENE. 2005

VISTO el Informe N°004-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **MANUEL JORGE SEGUNDO HORNA MENDOZA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA, SUBROGACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO Y CONSTITUCION DE SEGUNDA HIPOTECA**, que obra en los registros del Ex - Notario Enrique Maguiña Galvez, otorgada por don **CARLOS GUILLERMO ELIAS STROHMEIER**, en calidad de apoderado de don **FELIPE ALVAREZ CALDERON FLORES** y su esposa doña **FLOR DE MARIA ANGULO VELASQUEZ DE ALVAREZ CALDERON**, a favor de don **TEOFILO CLEMENTE BENAVIDES VIDAL** y su esposa doña **JULIA YOLANDA YACTAYO VARGAS DE BENAVIDES**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Nelson Massey Cobos, con fecha 06 de abril de 1978, folio 15469 Vuelta, del Protocolo 209 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA JULIA YOLANDA YACTAYO VARGAS DE BENAVIDES (FOLIO 15741 VUELTA), SALVAR TEXTO EN MANUSCRITO (FOLIO 15740 VUELTA), LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL**

PERU, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Luis Benjamín Gutiérrez Adrianzén, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA JULIA YOLANDA YACTAYO VARGAS DE BENAVIDES (FOLIO 15741 VUELTA), SALVARA TEXTO EN MANUSCRITO (FOLIO 15740 VUELTA), TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



JOSE LUIS ABANCA ARRELUCEA
Jefe (e)
Archivo General de la Nación